

## *La anotación 202 de las Investigaciones Filosóficas de Wittgenstein*

En este escrito trataré de aclarar el sentido de la anotación 202 de las Investigaciones Filosóficas (IF), respecto de su relación con el llamado argumento del lenguaje privado. IF 202<sup>1</sup> dice:

Por tanto «seguir la regla» es una práctica. Y *creer* seguir la regla no es seguir la regla. Y por tanto no se puede seguir «privadamente» la regla, porque de lo contrario creer seguir la regla no sería lo mismo que seguir la regla.

Creo que IF 202 es frecuentemente mal interpretado. Un buen ejemplo de ello es lo que dice Kripke en su libro sobre Wittgenstein, cuando refiere que en IF 202 la conclusión del argumento del lenguaje privado ya estaba puesta de manifiesto de modo explícito<sup>2</sup>. Se refiere a las palabras de Wittgenstein: «Y por tanto no se puede seguir “privadamente” la regla, porque de lo contrario creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla» (IF 202). Cuando Kripke asegura que aquí está *explícita* la conclusión del argumento del lenguaje privado lo hace pensando en la anotación 258 de las IF, donde Wittgenstein nota que en el caso de un lenguaje privado bien podría decirse que lo que en cualquier caso al hablante le parezca correcto será correcto. En páginas posteriores de su ensayo Kripke reiterará esta asimilación entre IF 202 e IF 258<sup>3</sup>. Creo que la idea de que en IF 202 la conclusión

---

1. «IF 202» significa, por supuesto, «la anotación (sección, punto, etc.) número 202 de las Investigaciones Filosóficas». Todo número que siga al signo IF es el número de la anotación correspondiente de las Investigaciones Filosóficas.

2. Kripke, Saul: *Wittgenstein on Rules and Private Language*, Massachusetts, Harvard University Press, 1982, p. 3.

3. *Ibidem*, p. 101, n. 82.

del argumento del lenguaje privado está puesta de manifiesto de modo explícito es una verdadera exageración.

Está claro que sin la concurrencia de la palabra *privadamente* en IF 202 sería muy extraño referir IF 202 al problema del lenguaje privado. Se podría intentar delinear una estrategia para combatir la posición de que en IF 202 está explícita la conclusión del argumento del lenguaje privado, estrategia consistente en diferenciar reglas privadas de reglas públicas. En IF 243, Wittgenstein define el lenguaje privado como aquel que sólo puede ser entendido por el hablante. Es decir, en ese lenguaje hay significados que sólo pueden ser captados por el hablante. Luego las formulaciones de las reglas que establecen esos significados sólo pueden ser entendidas por el hablante. Son, por tanto, reglas privadas. Las reglas públicas serían, entonces, aquellas que pueden ser entendidas por más de una persona. Lo primero que hay que aclarar es que la conclusión a que llega Wittgenstein en IF 202 es que no puede seguirse *privadamente* la regla, pero en ningún lugar explicita si se refiere a reglas públicas, privadas o a ambas. Lo que aquí se refiere a la privacidad es un adverbio y no un adjetivo, y entre las reglas cuyo seguimiento puede abreviarse con «*privadamente*» tenemos tanto las públicas como las privadas. La posibilidad que toma en cuenta el lenguaje privado, tal como es definido en IF 243, es la de las reglas privadas y no simplemente la de seguir reglas *privadamente*. Una regla privada sería aquella que sólo puede ser seguida únicamente por determinada persona en virtud de que puede ser comprendida únicamente por esa determinada persona. Ahora bien, habría que mostrar, entonces, que las reglas públicas pueden seguirse *privadamente*. Es decir, habría que encontrarle un sentido a la palabra *privadamente* según el cual las reglas públicas podrían seguirse *privadamente*. Si se encuentra ese sentido, entonces no podrá decirse que en IF 202 estaba explícitamente la conclusión del argumento del lenguaje privado (a saber, que las reglas privadas son imposibles). Pero nótese que, aun cuando se encuentre un sentido a «*privadamente*» según el cual las reglas públicas puedan seguirse *privadamente*, si el sentido que se le da a *privadamente* es tal que, *en ese sentido*, tanto reglas públicas como privadas pueden seguirse *privadamente*, entonces, cuando Wittgenstein en IF 202 derriba la posibilidad de seguir reglas *privadamente*, derriba con ello también la posibilidad de las reglas privadas. Con ello tendríamos que la conclusión del argumento del lenguaje privado estaría ya en IF 202, si bien no de modo explícito, al menos de modo implícito. Ahora bien, si el sentido que se le otorga a «*privadamente*» es tal que según ese sentido sólo las reglas públicas pueden seguirse *privadamente*, entonces la conclusión del argumento del lenguaje privado (a saber, la imposibilidad de las reglas privadas) ya no estará ni explícita ni implícitamente en IF 202.

Pero debemos retomar a Kripke, pues su afirmación de que en IF 202 está explícita la conclusión del argumento del lenguaje privado no parece reflejar sus pensamientos definitivos sobre la cuestión. En verdad, Kripke piensa que el punto de la observación IF 202 es la incorrección del modelo privado de seguir una regla (i. e., la idea de que el actuar según una regla debe analizarse simplemente en términos de hechos acerca de la persona que sigue la regla y sólo de ella, sin referencia a su membrecía en una comunidad más amplia) más bien que la negación de un lenguaje privado propiamente dicho (i. e., un lenguaje inteligible sólo para el hablante mismo). Según Kripke, la imposibilidad de un lenguaje privado en este último sentido se sigue de la incorrección del modelo privado para el lenguaje y las reglas, puesto que seguir una regla en un lenguaje privado sólo podría analizarse mediante un modelo privado<sup>4</sup>. Creo que esta idea debería llevar a Kripke a corregirse y decir que, en todo caso, en IF 202 la conclusión del argumento del lenguaje privado estaba implícita, pero no explícita. Además Kripke parece suponer la distinción entre privado y privadamente (es decir, la distinción entre regla privada y seguir privadamente una regla), ya que él dice que la incorrección del modelo privado es más básica que la del lenguaje privado (en el sentido de IF 243) puesto que el primero se aplica a *todas* las reglas<sup>5</sup>. (El subrayado es mío). Lo fundamental es que para Kripke «privadamente» en IF 202 debe significar algo así como «independientemente de toda comunidad en la que existan condiciones de justificación para las afirmaciones de que cierto individuo sigue la regla y en la que esas afirmaciones jueguen un papel definitivo y útil». Esta paráfrasis no es de Kripke, sino mía, pero creo que Kripke no tendría inconvenientes en hacerla suya. Por mi parte, creo que esa no es la interpretación correcta de la palabra privadamente en IF 202. Esa interpretación guarda una estrecha relación con la interpretación de «práctica» en la primera oración de IF 202 como significando práctica social o comunitaria. Pienso que el sentido de «práctica» en IF 202 no involucra una multiplicidad de agentes, sino más bien una multiplicidad de ocasiones de la acción. Lo que es

---

4. *Ibidem*, p. 110.

5. *Ibidem*, «... a todas las reglas», es decir, no sólo a las reglas que pueden ser entendidas sólo por una determinada persona (o, lo que es lo mismo, no sólo a las reglas privadas). Esto es lo que me lleva a decir que Kripke (o, mejor, las ideas de Kripke) parece(n) suponer la distinción entre privado y privadamente. La distinción entre privado y privadamente sólo es operativa, en el contexto de este artículo, si es acompañada por la suposición de que las reglas públicas pueden seguirse privadamente. Y es a esto a lo que se ve llevado Kripke cuando dice que el punto de IF 202 es la incorrección del modelo privado del lenguaje y las reglas, modelo que es más básico que cualquier lenguaje privado, pues se aplica a todas las reglas (entonces también a las públicas).

crucial para la noción wittgensteiniana de seguir una regla es la acción recurrente en contextos apropiados. Es una mala interpretación tomar «práctica» en IF 202 como práctica social<sup>6</sup>. Pero mi propósito en este escrito no es defender las ideas de Baker & Hacker ni tampoco atacar las ideas de Kripke<sup>7</sup>, sino *presentar* (de un modo más bien esquemático, no en todo su detalle) una interpretación de la palabra privadamente de IF 202 distinta de la interpretación según la cual seguir privadamente una regla es equivalente a seguir una regla independientemente de toda comunidad de seguidores de la regla. Pero, como bien lo señalan Baker & Hacker, las dos últimas afirmaciones de IF 202 son, en su contexto, incongruentes, pues Wittgenstein todavía no ha explicado lo que significa seguir una regla «privadamente»<sup>8</sup>. Dado que IF 202 es un apéndice de IF 201 e IF 201 es la culminación de un grupo de anotaciones sobre la comprensión y el significado, y que Wittgenstein no ha explicado lo que significa seguir una regla privadamente, el sentido que se le da a «privadamente» tiene que ser coherente con lo que Wittgenstein dice en IF 201 y por ello mismo debe adecuarse a lo que dice Wittgenstein cuando estudia casos de seguir una regla. Además, por supuesto, el sentido que se da a «privadamente» debe ser coherente con el resto de IF 202: seguir privadamente la regla, en ese sentido de «privadamente», debe implicar que creer seguir la regla tiene como consecuencia que se sigue la regla.

A partir de IF 138 Wittgenstein comienza a preguntarse por la comprensión de los significados. Y constata que siempre son posibles numerosas interpretaciones de las formulaciones de las reglas que establecen los significados. Esto ya había sido adelantado en las anotaciones IF 85-88 y en el Cuaderno Marrón Wittgenstein abundó sobre el tema. Nunca hay un único modo de interpretar las formulaciones de las reglas. Uno siempre puede interpretar la formulación de una regla como indicando que hay que ir en la dirección contraria a la que indica. Pareciera que uno siempre es libre de interpretar las formulaciones de las reglas a su modo y manera. En IF 185, Wittgenstein pone el ejemplo de un alumno que domina la serie de números cardinales, y a una orden de la forma «+n» él anota series de la forma: O, n, 2n, 3n, etc. Hemos hecho nuestros ejercicios y pruebas de comprensión hasta 1.000 y ahora le pedimos que continúe la serie «+2» por

---

6. Ver Bajer, G. P., & Hacker, P. M. S.: *Scepticism, Rules and Language*, Oxford, Basil Blackwell, 1984, p. 20.

7. En relación a esto es muy importante el libro de Baker & Hacker citado en la nota anterior. Allí se ponen de manifiesto muy claramente las incomprensiones fundamentales de las que Kripke deriva su escepticismo acerca de las reglas.

8. Baker, G. P., & Hacker, P. M. S., *op. cit.*, p. 21.

encima de 1.000. Pero el alumno escribe: 1.000, 1.004, 1.008, 1.012. El alumno es cuestionado: «Decimos: “Debías sumar *dos*; mira cómo has empezado la serie!” —El responde: “Sí! ¿No es correcta? Pensé que debía hacerlo así”». O podríamos también suponer que dijese, señalando la serie: «Pero si he proseguido del mismo modo!» (IF 185). Este caso sería semejante, según Wittgenstein, al de una persona que reaccionase a un gesto demostrativo de la mano mirando en la dirección que va de la punta del dedo a la muñeca en vez de en dirección a la punta del dedo. Desde IF 138 hasta IF 197, Wittgenstein examina diversos casos desde diversos puntos de vista, y casi todos tienden a poner de manifiesto la posibilidad de interpretar diversamente las formulaciones o expresiones de las reglas.

IF 202a tiene un aspecto de resumen: «Nuestra paradoja era esta: una regla no podía determinar ningún curso de acción porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla. La respuesta era: Si todo puede hacerse concordar con la regla, entonces también puede hacerse discordar. De donde no habría ni concordancia ni desacuerdo». Todo puede hacerse concordar con una regla en virtud de que, como Wittgenstein dice en IF 198, cualquier interpretación es posible respecto de la expresión de la regla. La consecuencia de esta paradoja sería la anulación de todo lenguaje, ya que el uso es esencial al significado, el significado supone reglas y las reglas prescriben una concordancia y un desacuerdo.

Pero Wittgenstein se apresura a señalar que plantear las cosas así es un malentendido. Según él hay una captación de las reglas que no es una interpretación, «sino que se manifiesta, de caso en caso de aplicación, en lo que llamamos “seguir la regla” y en lo que llamamos “contravenirla”». Y rechaza la inclinación a decir que toda acción de acuerdo con la regla es una interpretación, reservando el término interpretación para la sustitución de una expresión de la regla por otra. Lo que ha hecho Wittgenstein es romper la ecuación entre captación de la regla e interpretación. Ha señalado que hay una captación no interpretativa de la regla que se manifiesta en lo que llamamos «seguir la regla». Por otra parte, la noción de interpretación puede concebirse como acto mental. En el Cuaderno Azul, por ejemplo, Wittgenstein dice que nos sentimos inducidos a pensar que la acción del lenguaje consta de dos partes; una parte inorgánica, el manejo de signos, y una parte orgánica, en la cual junto a pensar, comprender, significar, se halla también interpretar. Estas últimas actividades, dice Wittgenstein, parecen realizarse en un extraño tipo de medio: la mente. Según esta figura, la mente posee un mecanismo misterioso, que puede producir efectos que ningún mecanismo material podría causar<sup>9</sup>. En este sentido el romper la ecuación entre captación e interpretación significa un nuevo golpe a las figuras mitológicas de la mente, es un nuevo paso en la tarea desmitologizadora que se ha propuesto Wittgenstein.

9. Wittgenstein: *Los Cuadernos Azul y Marrón*, Trad. Gracia Guillen, Madrid, Tecnos, 1984, p. 30.

Luego viene el controvertido IF 202, que empieza así: «Por tanto “seguir la regla” es una práctica». Esto es una consecuencia de que hay una captación no interpretativa de la regla que es puesta de manifiesto en lo que se llama «seguir la regla». Al haber una captación no interpretativa se resuelve la paradoja, ya que ahora sí podrá una regla determinar un curso de acción. Las interpretaciones *suponen*, más bien que *determinan* el significado. Las interpretaciones, en el sentido al que Wittgenstein se opone, se proponen como entidades intermediarias entre signo y significado, entre explicación y comprensión. Pero buscar en la interpretación la determinación del significado de la regla, no conduce a nada, pues la interpretación misma puede ser interpretada de diversas maneras: toda interpretación requiere una interpretación, pues la interpretación no es más que otra expresión de la regla y se suponía que una expresión de la regla requería una interpretación para cobrar significado. Una interpretación no es sino otro signo. Ahora bien, si no hay entidades intermediarias, y la regla y los actos que se conforman a ella no necesitan de una interpretación que los conecte (es decir, si el significado no se fija mediante interpretaciones), las interpretaciones adquieren su rol efectivo en la praxis en que consiste actuar de acuerdo con reglas. Las interpretaciones, concebidas como el reemplazo de ciertas formulaciones de reglas por otras, pueden servir, entre otras cosas, para explicar reglas, para justificar acciones realizadas según reglas y para remover dudas respecto al significado de reglas. Como comprender una regla no consiste en interpretarla, una regla no estará incompletamente explicada cuando a su expresión no se haya añadido ningún símbolo que indique cómo leerla<sup>10</sup>, pero, por ejemplo, en ciertas circunstancias de la enseñanza de una regla pueden presentarse dudas, y allí las interpretaciones podrían llegar a ser útiles.

Después de sentar que «seguir la regla» es una práctica, Wittgenstein continúa en IF 202: «Y *creer* seguir la regla no es seguir la regla. Y por tanto no se puede seguir “privadamente” la regla, porque de lo contrario creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla». (Es de notar que «privadamente» ha sido entrecomillada por el mismo Wittgenstein). La primera oración de este texto es clara. Creer seguir la regla y seguir la regla son *dos* cosas, son cosas distintas<sup>11</sup>.

---

10. *Ibidem*, p. 126.

11. Lo que indica esa oración es que cualquier teorización sobre lo que es seguir una regla debe hacer lugar a la posibilidad de creer equivocadamente seguir la regla, posibilidad que manifiesta que creer seguir la regla y seguir la regla no son lo mismo. Sin embargo, hay que distinguir dos sentidos en los que es posible creer equivocadamente seguir la regla. Uno es el sentido representado por el caso en que el agente que está realizando una práctica guiada por determinada regla tiene al menos alguna creencia falsa respecto de al menos algún aspecto de la situación en la que está por aplicar la regla o bien del acto que está por realizar. El otro es el sentido representado por el caso

La segunda dice que seguir privadamente la regla implicaría la identidad entre creer seguir la regla y seguir la regla. Podríamos contentarnos con la equivalencia involucrada en esa identidad, pero lo que interesa aquí no es tanto la equivalencia, sino más bien la parte de la equivalencia que marca el paso desde creer seguir la regla a seguir la regla.

Lo que hay que hacer ahora es establecer el significado de «privadamente». Aquí a «privadamente» hay que tomarlo en el sentido de «separadamente», «personalmente», «al margen», «de un modo propio y particular». Ahora se hace claro el sentido en que un seguir así la regla haría que de creer seguir la regla se siguiera seguir la regla. Si hubiera un modo propio y particular de seguir la regla sin decir también que sigue la regla. No podría decirse de una persona que reaccionase de otro modo a una regla dada que tan sólo creía seguir la regla, sino que en virtud de la posibilidad de seguir de un modo propio y particular la regla, estos personajes habrían estado siguiendo la regla. Está claro en el ejemplo, que da Wittgenstein en IF 185, del niño que a la orden de continuar sumando dos continúa 1.004, 1.008, etc.; en este caso los adiestradores dirían que el niño creía seguir la regla, pero que obviamente no lo hacía. Las reacciones del niño ante el llamado de atención de su maestro mostraban que estaba convencido de que hacía lo que tenía que hacer. Si hubiera la posibilidad de seguir las reglas de un modo propio y particular, privadamente, este niño, *a su modo y manera*, habría seguido la regla.

Ahora bien, las conexiones que señala Wittgenstein entre seguir privadamente la regla y las relaciones entre creer seguir y seguir son relevantes porque si la comprensión o captación de una regla consistiera en la interpretación de su

---

en el que el agente cree falsamente que determinada regla, en determinadas circunstancias, debe ser aplicada de determinada manera. Este segundo sentido es el importante en el presente contexto. Tal vez convenga dar algún ejemplo. Un caso correspondiente al primer sentido sería el de una persona que cruza un semáforo en rojo porque algo lo confunde y cree que el semáforo está en verde. Esta persona cree haber actuado según la regla de tránsito respecto del significado de los colores del semáforo, pero esa es una creencia falsa. Un caso correspondiente al segundo sentido sería el de una persona que cruza un semáforo en rojo *sabiendo* que el semáforo está en rojo porque cree que la regla correspondiente al significado de los colores del semáforo le permite cruzar en esas circunstancias. En el primer caso se trata de una evaluación incorrecta de la situación que se presenta por parte del agente, en el segundo caso se trata de una incompreensión de la formulación de cierta regla. Carl Ginet ha distinguido claramente estas dos posibles formas de no obedecer a una regla mientras se cree que se la obedece, y la distinción, tal cual yo la hago aquí, está inspirada en su trabajo (ver C. Ginet, «El argumento de Wittgenstein de que uno no puede obedecer una regla privadamente», en Enrique Villanueva (comp.), *El Argumento del Lenguaje Privado*, México, UNAM, 1979, pp. 190-1). Baker & Hacker también hacen la distinción (*op. cit.*, p. 77).

expresión, existiría la posibilidad de seguir privadamente las reglas. Las interpretaciones son múltiples y esto permite tener una interpretación propia, distinta respecto de las demás. Seguir privadamente la regla sería *seguir la regla de acuerdo a una interpretación particular*. Si captar una regla consistiera en dar cierta interpretación, habría múltiples modos de seguir una misma regla, modos conflictivos e incompatibles entre sí. Y, entonces, si comprender consistiera en interpretar, creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla. El alumno de IF 185 habría aplicado la regla *según una interpretación particular*. Nadie podría decir de otro que cree seguir la regla, pero que las pretensiones que arroga no tienen cabida, porque todas las interpretaciones tienen el mismo derecho. Todo seguimiento concebible de la regla estaría amparado por alguna interpretación. Creer equivocadamente haber comprendido la regla implicaría que en ese caso las acciones que pensamos que indica la regla no están de acuerdo con la regla bajo ninguna interpretación, pero justamente es el caso que, según alguna interpretación, cualquier cosa que hagamos es compatible con la regla (IF 198). Si no se puede creer falsamente, toda creencia implicará la verdad de lo creído y creer seguir la regla implicará seguir la regla<sup>12</sup>. Pienso que son casos como los

---

12. Cuando digo que las interpretaciones son múltiples y que eso permite tener una interpretación propia y distinta respecto de las demás estoy diciendo algo distinto que si dijera que la multiplicidad de las interpretaciones le permite a uno tener una interpretación propia y distinta respecto de la(s) de los demás. Decir eso, en el contexto de este artículo, significaría atribuir a Wittgenstein una postura según la cual el significado queda establecido por la interpretación comunitaria o mayoritaria.

Esa frase mía en el texto puede llevar a confusión. Lo único que quiero decir allí es que las personas pueden interpretar de distintas maneras la expresión de la regla. Mi análisis de IF 202 no dice que Wittgenstein afirme que no se puede seguir la regla a partir de interpretaciones particulares, puesto que el modo de seguir la regla (el significado de la expresión de la regla) queda determinado por la interpretación comunitaria o mayoritaria o tal vez por la interpretación de algunos miembros que ocupen cierta posición especial en la comunidad. Este no podría ser el pensamiento de Wittgenstein, pues mayoritaria, comunitaria o autoritaria, la interpretación sigue siendo interpretación. A pesar de la restricción, aún sería traicionar a Wittgenstein decir que él admitió que cierto *tipo* de interpretaciones determinaban por sí mismas el significado (ver Baker & Hacker, *op. cit.*, p. 61). Mi análisis de IF 2102 dice más bien que Wittgenstein afirma que no es posible seguir una regla privadamente (según una interpretación particular, particular en tanto es una entre las múltiples posibles), puesto que el modo de seguir la regla no queda determinado por interpretación alguna.

Lo esencial de seguir una regla privadamente es seguir la regla de un modo particular en el sentido de que las interpretaciones son múltiples y se sigue la regla según una interpretación que es una entre muchas. Que eso es lo esencial de seguir privadamente la regla se ve en que la interpretación que hace de la regla el alumno de IF 185 podría haber sido compartida por algunos de sus compañeros o por otras personas, de modo que no habría sido una aplicación de la regla netamente personal.

(Es porque hay múltiples interpretaciones del mismo signo que un sujeto puede dar una interpretación distinta de la que dan otros miembros de su comunidad.)

del alumno de IF 185 o IF 143 lo que Wittgenstein tiene en mente en IF 202, más bien que Robinsones o lenguajes privados como los definidos en IF 243.

Esta interpretación de «privadamente» en IF 202, según la cual seguir una regla privadamente es seguir la regla de un modo particular conecta, como ya hemos visto, a IF 202 directamente con la temática de la relación entre comprensión e interpretación que Wittgenstein viene abordando desde varias observaciones anteriores. La paradoja a la que lleva considerar que la expresión de la regla y los actos que la regla prescribe deben conectarse mediante interpretaciones es que cualquier cosa concuerda con la regla (lo que lleva a que no tenga sentido hablar de concordancia, con lo que deja de tener sentido hablar de reglas, ya que el concepto de concordancia parece inmanente al de regla). Y que cualquier cosa sea compatible con la regla lleva a que haya múltiples modos de seguir la regla, a que cada persona pueda seguir la regla de una manera particular (al decir de IF 202, lleva a que se pueda seguir privadamente la regla), lo que tiene la absurda consecuencia de que en ese caso cuando se cree seguir la regla, se sigue la regla. En IF 202, Wittgenstein seguiría explotando los absurdos contenidos en las ideas que llevan a la paradoja. Seguir privadamente la regla es seguir la regla de un modo particular, distinto y al margen de cualquier otro modo de seguir la regla. Es el absurdo de esta idea, cuya posibilidad depende de adoptar una teoría acerca de las reglas según la cual la relación entre explicación y comprensión debe analizarse en términos de interpretación, lo que Wittgenstein muestra en IF 202. Si no interponemos la interpretación entre explicación y comprensión como la entidad que puede salvar ese abismo, entonces no se puede seguir privadamente, sino que hay un único modo de seguir la regla<sup>13</sup>. El alumno de IF 185 no siguió de otro modo, simplemente no siguió la regla que se le ordenó que siguiera.

Debe tenerse en mente que en la interpretación de «privadamente» en IF 202 como «de un modo particular, propio, distinto, separado», *particular, propio, distinto, separado* no se contraponen a un modo común, general o mayoritario de

---

13. El hecho de que si no pueden seguirse privadamente las reglas, entonces haya un único modo de seguir las reglas, no significa que no hayan o no puedan haber reglas que no determinen una única aplicación ante cada caso de aplicación. Podría haber (seguramente hay, pero en este momento no se me ocurre ninguna), una regla cuya formulación fuera de este estilo: *Cuando se encuentre en una situación del tipo s, lleve a cabo o bien un acto del tipo x o bien un acto del tipo z*. Esta regla, ante una situación *s*, podría aplicarse mediante actos de distintos tipos: o bien llevando a cabo acciones del tipo *x* o bien llevando a cabo acciones de tipo *z*. Una regla como ésta no tiene de por sí nada inapropiado. Y cualquier interpretación según la cual la regla, en las situaciones *s*, se aplica sólo realizando actos del tipo *x*, o sólo realizando actos del tipo *z*, o sólo realizando actos del tipo *w*, o sólo realizando actos del tipo *w* o actos del tipo *z*, etc., es una interpretación errónea, y no simplemente una interpretación particular más.

aplicar la regla (al modo en que los demás siguen la regla), sino que hacen referencia a la particularidad propia de un modo de aplicar la regla que es uno entre muchos otros modos de aplicar la regla.

Ahora bien, he recalcado que la posibilidad de seguir privadamente deriva de la idea de que la captación de la regla radica en una interpretación de la expresión de la regla. Entonces, si para Robinson Crusoe la única manera de seguir una regla es vía interpretación, IF 202 negará la posibilidad de que Robinson Crusoe pueda seguir reglas. Pero esto no es así. Robinson realizará actividades guiadas por reglas. ¿Hay algo en la idea de Robinson realizando actividades guiadas por reglas que implique o signifique que Robinson podría apartarse *del* modo de seguir la regla y que ello, sin embargo, contaría como un modo de seguir la regla?

Antes que nada hay que ver que no hay problemas con la idea de que es posible que Robinson se maneje, en algunas de sus actividades, con reglas. *Resulta claramente concebible que Robinson Crusoe, solitario en su isla y considerado en aislamiento, realice actividades gobernadas por reglas.* Es decir, se pueden describir ciertos comportamientos de Robinson de modo tal que la descripción sea adecuada como descripción de cierta práctica regular llevada a cabo por Robinson sin suponer que las reglas que dirigen la práctica de Robinson sean determinadas por interpretaciones. Robinson, por ejemplo, podría usar el modelo ---...---... como una regla o patrón a seguir al decorar las paredes de su casa. Cuando advirtiera cuatro puntos en una secuencia se mostraría fastidiado consigo mismo. Se volvería y borraría uno y quizá verificaría cuidadosamente las marcas adyacentes, comparándolas con su tabla-modelo. Y así sucesivamente. Es su comportamiento, incluyendo su comportamiento correctivo, lo que muestra tanto que él está siguiendo la regla como lo que para él cuenta como seguir la regla<sup>14</sup>. Es su práctica lo que determina y establece una regla, y la tabla es una *expresión o formulación de la regla y no un dibujo cualquiera debido al uso* que le da a esa tabla, al papel que cumple en su práctica de decorar las paredes de su casa. La regla que está siguiendo Robinson queda determinada por la práctica, por el comportamiento de Robinson y no por la interpretación que él hace de la expresión de la regla. Ahora bien, es un hecho contingente que Robinson haya tomado una tabla como la anterior como expresión de una regla según la cual cada secuencia de puntos debe contener tres y sólo tres puntos. Bien podría ser que Robinson utilizara el patrón ---...---... como la expresión de una regla según la cual cada secuencia de puntos debe contener cuatro y sólo cuatro puntos. En este caso, él manifestaría el comportamiento correctivo que en el caso anterior

---

14. Bajer, G. P., & Hacker, P. M. S., *op. cit.*, p. 39.

manifestó al realizar una secuencia de cuatro puntos cuando, por ejemplo, realizara un secuencia de tres puntos. Es la práctica la que determina la regla, y no la interpretación. Las interpretaciones, solas, están suspendidas en el aire. Hablar de interpretaciones tiene sentido sólo cuando ya hay una regla constituida. En la acción se hace manifiesto cómo interpretó uno la (expresión de la) regla, pero esto es así precisamente porque es una práctica lo que determina la regla. En este sentido, ciertas acciones de Robinson cuentan como casos de seguir determinada regla, y no toda acción puede ser un caso de seguir determinada regla. No hay nada que nos obligue a pensar que en el caso de Robinson el significado de las reglas deba quedar determinado por la interpretación que haga Robinson de la expresión o explicación de las reglas. Vemos ahora, entonces, que el punto de IF 202 no sólo no es negar inteligibilidad a la idea de que una persona considerada aisladamente pueda realizar actividades guiadas por reglas, sino que de IF 202 ni siquiera se sigue eso.

Sería bueno ver que para Robinson Crusoe la teoría de que el significado es alcanzado por las interpretaciones da lugar a casos en los que se diría que Robinson está siguiendo la regla privadamente, de un modo particular, y, por tanto, da lugar a casos que deberían ser tan sólo casos de creer seguir la regla, pero que bajo esa teoría cuentan también como casos de seguir la regla.

Supongamos que Robinson se da una tabla así:

---...---...--- y la interpreta de modo tal que la sigue así: ---...---...--- (es decir, las secuencias de puntos y de rayas deben ir intercaladas entre sí, y toda secuencia de rayas es de dos rayas, mientras que toda secuencia de puntos es de tres puntos). Robinson no tiene problemas con esta regla y pasa varias horas por día decorando las paredes de su casa, que son, pongamos por caso, muchas y bastante extensas. Supongamos ahora que, por algún motivo, Robinson decide trasladarse y residir en otro lugar de la isla, traslada sus enseres y pertenencias (entre ellos, el patrón que siguió en la decoración de su antigua casa) al nuevo lugar y construye su nueva casa. Una vez construida su casa, piensa que se vería mejor si sus paredes ostentaran alguna especie de motivo ornamental y en relación a esto decide aplicar la misma regla que aplicó en su anterior casa. Para asegurarse acerca de cómo debe pintar las paredes (para estar seguro acerca de cuál es la regla) recurre a la tabla (la expresión o explicación de la regla). Y resulta que cuando está nuevamente frente a la tabla interpreta que la regla se sigue así: ---...---...--- (es decir, después de cada secuencia de tres puntos, la próxima secuencia de puntos debe ser de dos puntos, y viceversa). Consecuentemente, en las inscripciones que él realiza en las paredes de su casa, la secuencia de puntos que sigue a cada secuencia de tres puntos es de dos puntos y viceversa. Si el significado de la regla está determinado por interpretaciones, entonces allí no

podrá decirse que Robinson cree seguir la regla, sino que la sigue. Y en este segundo caso, él habrá seguido la regla de un modo distinto al primer modo, habrá seguido la regla en un modo particular de seguir la regla. Este ejemplo muestra que, aun para el caso de una persona considerada en aislamiento de cualquier otra persona, si se asume que el significado de las expresiones de las reglas queda determinado mediante interpretaciones, tiene sentido decir que esa persona seguiría privadamente las reglas, en el sentido de que seguiría de un modo particular la regla, la seguiría de un modo que es uno entre muchos otros. Ahora bien, si no hubiésemos asumido que el significado de las expresiones de las reglas queda determinado mediante interpretaciones, deberíamos decir, en este segundo caso, respecto de Robinson, que él tan sólo creía seguir la regla, pero que en realidad no la seguía. La regla que él había seguido en la decoración de las paredes de su casa anterior quedó determinada por su práctica al realizar ciertas inscripciones en las paredes de su casa, de modo que si sigue nuevamente la regla debe hacer en la última oportunidad *lo mismo* que en la primera. No hay que confundir este caso con uno en que Robinson decide utilizar la *misma* tabla para seguir *otra* regla. Ese caso es perfectamente posible, pero es distinto del caso que acabamos de considerar, porque en éste se asumió desde el principio que Robinson pretendía aplicar la misma regla que había aplicado en su casa anterior. Las dificultades involucradas en averiguar y determinar si Robinson decidió aplicar la misma regla o bien utilizar la misma tabla para seguir otra regla no son relevantes para lo que aquí se discute. Que no podamos decidir qué es lo que Robinson (o cualquier otra persona considerada en aislamiento) se propuso (si es que no hay forma de decidirlo), no significa que Robinson no se haya propuesto ni lo uno ni lo otro.

Creo que a partir de estas consideraciones queda claro que lo dicho en IF 202 no se sigue que Robinson Crusoe, una persona considerada en aislamiento respecto de toda otra persona, no pueda realizar actividades guiadas por reglas. Es decir, que en IF 202 ni se negaría directamente el modelo privado de las reglas y del lenguaje, ni de lo dicho en IF 202 se seguiría la negación de tal modelo. Lo que se niega en IF 202 es que puedan haber modos *particulares* de aplicar una misma regla. No pueden haber modos particulares de seguir una misma regla porque en ese caso creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla, lo cual es absurdo. Pero la existencia de modos particulares, privados, de aplicar la regla está implicada por la concepción de las reglas según la cual lo que determina el significado de la expresión de una regla es una interpretación. Si completáramos IF 202 con una afirmación equivalente a esta última idea, tendríamos entonces en IF 202 todas las premisas necesarias para establecer vía *modus tollens* la conclusión de que es falsa la tesis de que el significado de las expresiones de las reglas queda determinado mediante alguna interpretación.

Debe estar claro, también, que IF 202 no está dirigido a negar la posibilidad de un lenguaje privado tal como se lo define en IF 243. Habría que agregar bastante a IF 202 para obtener allí la conclusión de que todo lenguaje que sólo puede ser entendido por el hablante es imposible. Sin embargo, tal vez la hipótesis de un lenguaje privado o de reglas privadas (reglas a cuya explicación o expresión sólo puede tener acceso el hablante del lenguaje) sea incompatible con lo que IF 202 enuncia, a saber, que lo que determina el significado de las expresiones de las reglas no es una interpretación. Si así fuera, tendríamos que el significado de las formulaciones de las reglas de un lenguaje privado sólo podría ser determinado mediante una interpretación. En ese caso, en IF 202 estaría de algún modo implícita la conclusión de que es imposible un lenguaje que sólo puede ser entendido por el hablante. Pero estaría implícita de un modo totalmente distinto al sugerido por Kripke, ya que la conclusión de que el lenguaje privado es imposible no se seguiría a partir de la incorrección del modelo privado de las reglas y el lenguaje, sino de la incorrección del modelo según el cual lo que determina el significado de la expresión de una regla es una interpretación. Reconozco que me siento tentado a pensar que el verdadero problema que tienen los lenguajes privados es el del modelo «interpretacionista» de la comprensión de las reglas, es decir, que las reglas de un lenguaje privado sólo pueden ser determinadas vía interpretación de sus expresiones. Pero eso, en todo caso, es tema de otro trabajo.

Gonzalo RODRÍGUEZ PEREYRA  
(Universidad de Buenos Aires)